



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2014-00093-00
Demandante (s):	German Hincapié Ramírez
Demandado (s):	I.S.S En Liquidación Patrimonio Autónomo de Remanentes
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral que mediante providencia del 23 de marzo de 2022, casó la proferida por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad el 24 de octubre de 2018, y modificó el numeral tercero de la sentencia proferida por este despacho judicial el 31 de mayo de 2017.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° de la sentencia del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de2afd20c07138d9af69249dc5a2014afadf35ca6b4a2403275bf34ba188e94**

Documento generado en 08/06/2022 05:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>